



Universidad de Puerto Rico en Utuado

TÍTULO IX Y EL DISCRIMEN POR SEXO

El Título IX de las Enmiendas de Educación de 1972 protege a las personas de discriminación por razones de sexo en programas o actividades de enseñanza que reciben ayuda económica federal. El Título IX establece que:

“Ninguna persona en los Estados Unidos será excluida de participar, negada de beneficios, ni sometida a discriminación debido al sexo de la persona en ningún programa o actividad que reciba ayuda económica federal”

Bajo Título IX, el discrimen por sexo puede incluir la violencia y el acoso sexual. Esta Ley protege a todos los estudiantes independientemente del sexo de la persona que comete la violación o de la víctima. Todos los estudiantes están protegidos por Título IX, sin importar discapacidad, nacionalidad, estatus migratorio, orientación o identidad sexual.

Para asegurar el cumplimiento con Título IX y otras leyes federales y de Puerto Rico sobre derechos civiles, la **Universidad de Puerto Rico en Utuado** ha desarrollado políticas internas que prohíben discrimen y hostigamiento sexual basado en el sexo. A continuación se mencionan dichas políticas:

Leyes y Políticas sobre Hostigamiento Sexual

- **Ley Núm. 3 del 4 de enero de 1998** - Ley que prohíbe el Hostigamiento Sexual en las Instituciones de Enseñanza
- **Ley Núm. 17 del 22 de abril de 1988** – Ley que prohíbe el Hostigamiento Sexual en el Empleo
- **Carta Circular Número 95-06** - Procedimiento para someter querrela de Hostigamiento Sexual
- **Carta Circular Número 95-03** - Declaración sobre la Política Pública en Relación con el Hostigamiento Sexual en la Universidad de Puerto Rico
- Política y Protocolo para el manejo de casos de violencia doméstica, agresión sexual y asecho en las relaciones de pareja de los estudiantes de la Universidad de Puerto Rico en Utuado.
- Política Pública en relación con el hostigamiento sexual en la Universidad de Puerto Rico.

Política contra la Discriminación

- **Certificación 58-2004-05** - Política Contra la Discriminación
- ***Dear Colleague Letter IX (24 de abril de 2015)*** - Política de Discrimen por sexo
- Política de Acción Afirmativa No Discriminación por Razón de Raza, Color, Religión, Género u Origen Étnico
- Declaración de Políticas sobre Acción Afirmativa
- Políticas de Igualdad de Oportunidades de Empleo
- Política Institucional de Acción Afirmativa de no Discriminación a Personas con Impedimentos
- Política Institucional de Acción Afirmativa en el Empleo de la Mujer
- Política Institucional de Acción Afirmativa de No Discriminación a Veteranos
- Acción Afirmativa para el Empleo de Jóvenes

Violencia Doméstica

- Protocolo para el Manejo de Situaciones de Violencia Doméstica

Leyes Aplicables

Estas políticas y procedimientos están basados en las leyes que se mencionan a continuación:

- Title IX of the Education Amendments of 1972, 20 U.S.C. §§ 1681 et seq. (Title IX) and its implementing regulations, 34 C.F.R. Part 106
- Title 34 Education Subtitle B- Regulations of the Offices of the Departments of Education Chapter I Office for Civil Rights, Department of Education Part 106 Nondiscrimination on the Basis of Sex in Education Programs or Activities Receiving Federal Financial Assistance
- (Authority: Secs. 901, 902, Education Amendments of 1972, 86 Stat. 373, 374; 20 U.S.C. 1681, 1682); [45 FR 30955, May 9, 1980, as amended at 65 FR 68056, Nov. 13, 2000]

La Universidad de Puerto Rico en Utuado cuenta con una Coordinadora de Título IX como la persona de contacto para atender todas las querellas de discrimen por razón de sexo que surjan dentro de la comunidad universitaria. De surgir dudas respecto a las disposiciones de Título IX, deberás contactar a la Prof. Ana M. Arce, Decana de Asuntos Estudiantiles. Su oficina está ubicada en el Decanato de Asuntos Estudiantiles (Lateral de la Cancha). Además, puedes comunicarte al 787-894-2828, ext. 2280, 2283 o al correo electrónico ana.arce1@upr.edu.

La Universidad de Puerto Rico en Utuado no excluye de participación, no niega beneficios, ni discrimina contra ningún estudiante por razón de edad, raza, color, sexo, orientación sexual, identidad de género, origen nacional, impedimento, condición social, afiliación política, ideas políticas o religiosas o por ser víctima o ser percibida como víctima de violencia doméstica, agresión sexual o acecho o por ser militar, exmilitar, servir o haber servido en las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos o por ostentar la condición de veterano, o cualquier otra categoría protegida por Ley.

Para más información sobre tu derechos, o si crees que la Universidad ha violado la ley federal, puedes llamar al Departamento de Educación de EE.UU., Oficina de Derechos Civiles, al 1-800-421-3481 o enviar un mensaje a ocr@ed.gov (link sends e-mail). Si deseas presentar una queja en línea, puedes hacerlo en: <http://www.ed.gov/ocr/complaintintro.html>.